

USHUAIA, 27 de enero de 2016.

**VISTO:**

La necesidad de instrumentar un fondo de Caja Chica en el Area de Tesorería de este Poder Judicial, encuadrado en las prescripciones de la Ley Provincial N° 495, y

**CONSIDERANDO:**

A través del mismo se canalizan erogaciones de menor cuantía no inventariables, que hagan a su funcionamiento y que por su característica, modalidad o urgencia no permitan aguardar la respectiva provisión de fondos.

El fondo de mención regirá su funcionamiento de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y sus respectivos decretos reglamentarios.

El suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el inciso c) del Art. 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110, en el art. 150 del Reglamento Interno aprobado por la Acordada N° 120/94 STJ y Acordada 56/1996 STJ.

Por ello:


**EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**1º) AUTORIZAR** la constitución de un Fondo de Caja Chica en el Area de Tesorería de este Poder Judicial, destinado a atender gastos de menor cuantía, no inventariables, que hagan su funcionamiento y que por su característica, modalidad o urgencia no permitan aguardar la respectiva provisión de fondos, el que se regirá de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y sus respectivos decretos reglamentarios. ///

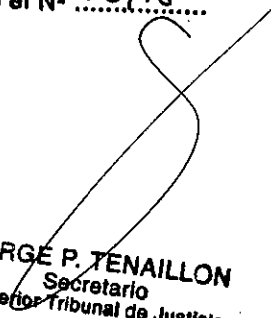
2º) **DISPONER** que el Fondo de Caja Chica cuya constitución se autoriza en el artículo precedente tendrá un monto inicial de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) y serán sus responsables el Jefe del Area de Tesorería, Sr. Alberto René LEIVA y el Oficial Administrativo, Sr. Paulo César MOLINA, en ausencia de los nombrados los agentes que fueran designados en su reemplazo.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.



JORGE P. TENAILLON  
Secretario  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada  
bajo el N° 02/16.....



JORGE P. TENAILLON  
Secretario  
Superior Tribunal de Justicia